

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

- 1182** *Corrección de errores de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.*

Advertidos errores en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 30 de octubre de 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 76263, primera y segunda líneas, donde dice: «En primer lugar, se establecen dos nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo en los citados casos de entregas de inmuebles.», debe decir: «En primer lugar, se establecen tres nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo, entre otros, en los citados casos de entregas de bienes inmuebles.».

En la página 76275, artículo 3.Uno, segunda línea del último párrafo de la página, donde dice: «... Libro registro de ventas o ingresos previsto en el artículo 67.7 del Reglamento...», debe decir: «... Libro registro de ventas o ingresos previsto en el artículo 68.7 del Reglamento...».

En la página 76278, en el artículo 5.Dos, apartado c'), segunda línea, donde dice: «... realizadas en el mercado secundario, mediante cuya transmisión, se hubiera...», debe decir: «... realizados en el mercado secundario, mediante cuya transmisión se hubiera...». A continuación, en la última línea de ese párrafo, donde dice: «... de la Ley del Mercado de Valores.», debe decir: «... de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.».